



Coconuco, Puracé ©, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandada: DEIFY MAYELI SAUCA GURRUTE.
Radicación: 2020-00029-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que las parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. de P.).

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez

2020-00029-00.

Ltco.